

3.— Derecho de traspaso del Bar o Local de negocio denominado Bar Paraiso, sito en Haro, en la Plaza de San Martín n° 2. Valorado en 2.000.000,- de pesetas.

Dado en Haro, a 11 de octubre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2328

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 422/92 a instancia de D. BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. contra D. PEDRO PABLO OLAVE SOMALO, MARIA CONCEPCION VALGAÑON ALONSO, FLORENTINO VALGAÑON PALACIOS Y CONSTANINA ALONSO ALONSO, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 22.154.622,- pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 26 DE ENERO próximo y hora de las DOCE horas; de su mañana, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CUATRO DE MARZO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día ONCE DE ABRIL próximo de las DOCE horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA.— Edificio sito en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), en la C/ Palomarejos señalado con el n° 12, hoy en la Avda. de Burgos n° 48. Se compone de casa-habitación, que consta de planta baja, dos pisos y alto o desván, con un pabellón unido a ella en su parte de atrás; de un molino harinero con un patio a su derecha y al fondo un pabellón, valorado en su totalidad en 22.154.622,- pesetas.

Dado en Haro, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2335

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Don Amador González Ruano, se tramita al n° 444/93 expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, y reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

“CORRAL sito en Villarta-Quintana en el termino de Cuestarrón de la Rivera y que tiene una extensión superficial de 95 m/2, con un terreno en su parte delantera con una extensión de 110 m/2, señalada con el numerico siete. Linda: derecha entrando, rio; izquierda, camino de parcelaria y fondo, Feliciano San Martín”.

Dicha finca le pertenece en virtud de compra a doña Juana Gómez González, efectuada en documento privado.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 28 de octubre de 1.993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2336

En virtud de lo acordado en Ley Orgánica 10/80 n° 30/86, contra ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ, y LEONARDO GONZALO ALTUZARRA, sobre ROBO, se ha acordado NOTIFICAR por medio de edictos a D. LEONARDO GONZALO ALTUZARRA, actualmente en paradero desconocido, el AUTO dictado en este Juzgado y cuya Parte Dispositiva copiada literalmente dice: “Se declara remitida definitivamente la condena impuesta en esta causa al penado LEONARDO GONZALO ALTUZARRA, salvo el caso de excepción a que se refiere el párrafo 2° del art. 14 de la Ley de 17 de Marzo de 1908. Notifíquese a dicho penado la remisión acordada con la citada excepción. Así lo manda y firma D. JOSE LUIS COELLO MOLINA Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) Doy fe.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION, a D. LEONARDO GONZALO ALTUZARRA, en Haro, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE BURGOS

Cédula de notificación (12.039)

III.E.2334

En Autos de Ejecución forzosa n° 173/92, seguidos a instancia de D. Luis Domínguez González contra Yajaira C. Herrera Romero, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION.— En Burgos a Primero de Junio de mil novecientos noventa y tres. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a Autos. Téngase por perito tasador a D. CARLOS ANTON SANCHEZ, designado por el ejecutante, y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si, dentro de segundo día, no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Adjudicación definitiva de las obras “Pavimentación de aceras en C/ Calvo Sotelo”

IV.A.1071

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de agosto de 1.993 adjudicó mediante subasta las obras denominadas PAVIMENTACION DE ACERAS EN LA CALLE CALVO SOTELO al contratista D. Juan Luis Ibáñez Sancha, en el precio de 9.980.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, a diez de noviembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación directa de las obras de ampliación de red de abastecimiento y acometidas en Ctra. de Badarán en Cordovin

IV.A.1079

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día ocho de noviembre de 1993 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de “Ampliación de Red de abastecimiento y acometidas en la Ctra. de Badarán en Cordovin”, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cordovin, a 10 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.